MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2013–MDV-CDV

Ventanilla, 21 de noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 21 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 069 -2013/MDV-PCV-GG de 19 de noviembre de 2013, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante la incorporación de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla – Callao" – SNIP 277558 por un monto de S/. 559,633.00.

- "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Lotización Angamos, Distrito de Ventanilla – Callao" – SNIP 277550 por un monto de S/. 550,000.00.

Que, los proyectos mencionados, suman S/. 1 109,633.00 y serán financiados con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

- Mejoramiento del Sistema de Orientación Peatonal y Vehicular en el Distrito de Ventanilla Callao" – SNIP 246302 por S/. 1 109,633.00.

Cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe Nº 343-2013/MDV-GPLP-OPI de 19 de noviembre de 2013.

Asimismo, debe precisarse que la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40º numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, del numeral 40.2 del citado Art. 40º señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9º inciso 2) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

De las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificación del Plan de Inversiones sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante la incorporación de los siguientes proyectos:

"Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla – Callao" – SNIP 277558 por un monto de S/. 559,633.00

"Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Lotización Angamos, Distrito de Ventanilla – Callao" – SNIP 277550 por un monto de S/. 550,000.00

Que, los proyectos mencionados, suman S/. 1, 109,633.00 y serán financiados con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

Mejoramiento del Sistema de Orientación Peatonal y Vehicular en el Distrito de Ventanilla Callao" – SNIP 246302 por S/. 1 109,633.00.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE